



GOBIERNO DE MENDOZA

Mai pu

COMPROMISOS - OBLIGACIONES - RELACION DE DEPENDENCIA

Las candidatas a Reina de la Vendimia deberán ser solteras. Si la niña que resultara electa Reina resolviera contraer matrimonio durante su reinado, el título que ostenta pasará a / ser cubierto por la Virreina Nacional de la Vendimia.

La señorita que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva soberana debiendo conservar en su poder los atributos que la acrediten como tal hasta dicha oportunidad.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá cumplir las directivas emanadas de la Dirección de Turismo en cuanto al desempeño de su reinado, en especial, está obligada a prestar su / mayor colaboración en campañas o promociones turísticas que / fuesen realizadas por el mencionado organismo.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a Reina a la pérdida de su título el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.

La Reina electa contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos provinciales, fiestas provinciales, nacionales e internacionales, ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasiones en que deberá exhibir oficialmente su carácter de Reina Nacional de la Vendimia y el uso de sus atributos.

Las Reinas Departamentales deberán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de esta reglamentación como condición indispensable para su admisión y participación en la elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.-

Adriano Juncos



Genl. Alvear

COMPROMISOS - OBLIGACIONES - RELACION DE DEPENDENCIA

Las candidatas a Reina de la Vendimia deberán ser solteras. Si la niña que resultara electa Reina resolviera contraer matrimonio durante su reinado, el título que ostenta pasará a ser cubierto por la Virreina Nacional de la Vendimia.

La señorita que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva soberana debiendo conservar en su poder los atributos que la acrediten como tal hasta dicha oportunidad.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá cumplir las directivas emanadas de la Dirección de Turismo en cuanto al desempeño de su reinado, en especial, está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas que fuesen realizadas por el mencionado organismo.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.

La Reina electa contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, fiestas provinciales, nacionales e internacionales, ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasiones en que deberá exhibir oficialmente su carácter de Reina Nacional de la Vendimia y el uso de sus atributos.

Las Reinas Departamentales deberán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de esta Reglamentación como condición indispensable para su admisión y participación en la elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.-


HACIA E. UENO
DNI 18.055.050

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCION Y CORONACION DE LA REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA

- 1 - La elección de candidatas a REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, entre las PRINCESAS DEPARTAMENTALES que disputarán el título máximo, se efectuará en el Acto Central de la Fiesta de la Vendimia, en la ciudad de Mendoza.
- 2 - Las aspirantes al título de REINA NACIONAL no podrán ser mayores de veinticinco (25) años, ni menores de dieciséis (16), edad que deberá comprobarse fehacientemente en caso de dudas o reclamo.
- 3 - Las aspirantes deberán ser solteras y para el caso de renuncia, remoción, matrimonio y otras circunstancias que impliquen impedimento para el ejercicio del cargo a REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, automáticamente será designada en su reemplazo la VIRREINA electa.
- 4 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA se elegirá entre las diecisiete (17) candidatas departamentales, excluida la Reina de la Capital.
- 5 - Las candidatas a REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA deberán tener una altura mínima de 1,60 mts., estudios secundarios aprobados o estar cursando los mismos, u otros superiores. Deberán ser argentinas, con un tiempo de residencia en la provincia de Mendoza no menor de tres (3) años.
- 6 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA deberá presentarse en todos los actos oficiales con vestido largo y los atributos de REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.
- 7 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA deberá conservar en su poder los atributos que la acreditan como tal hasta el momento de la coronación de la nueva soberana.
- 8 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, Fiestas provinciales o nacionales ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasiones en que podrá exhibir oficialmente su carácter de REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.
- 9 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, deberá cumplir las directivas emanadas por la Dirección Provincial de Turismo, en cuanto al desempeño de su reinado, en especial, está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas, que fuesen realizadas por la Dirección Provincial de Turismo.
- 10 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección Provincial de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.
- 11 - La elección y coronación de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA se hará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Durante el transcurso de la Fiesta se repartirán los votos a las autoridades e invitados especiales presentes en el acto.
- b) Antes de la finalización del espectáculo serán recepcionados los votos, reservándose en urnas, las que serán custodiadas por la Comisión Fiscalizadora de votos.
- c) Terminado el espectáculo artístico se procederá al escrutinio, ante la presencia del Escribano Público y con el control de la Comisión Fiscalizadora de votos.
- d) Terminado el recuento de votos se proclamará como Reina y Virreina de la Vendimia a las candidatas que reúnan mayor cantidad de votos a su favor respectivamente.
- e) En caso de empate se procederá acto seguido a una nueva emisión y escrutinio circunscripto al cargo cuestionado. En este supuesto se emitirán veintitres (23) votos entre las personas indicadas en el inciso a) de este artículo.
- f) La Comisión Fiscalizadora estará integrada por funcionarios designados por la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Vendimia y por un Intendente o su delegado, designado por sorteo.

COMISION ORGANIZADORA
Fiesta Nacional de la Vendimia

MAKIA ANTONIETA M. de TONIREDO
PRESIDENTE
Comisión Permanente Organizadora
Fiesta Nacional de la Vendimia

MAKIA ANTONIETA M. de TONIREDO
DNI 18.05.20



GOBIERNO DE MENDOZA

Santa Rosa

COMPROMISOS- OBLIGACIONES - RELACION DE DEPENDENCIA

Las candidatas a Reina de la Vendimia deberán ser soletras. Si la niña que resultara electa Reina resolviera contraer matrimonio durante su reinado, el título que ostenta pasará a ser cubierto por la Virreina Nacional de la Vendimia.

La señorita que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva Soberana debiendo conservar en su poder los atributos que la acrediten como tal hasta dicha oportunidad.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá cumplir las directivas emanadas de la dirección de Turismo en cuanto al desempeño de su reinado, en especial está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas que fuesen realizadas por el mencionado organismo.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fueran realizadas o patrocinadas por la Dirección de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.

La Reina electa contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, ante la prensa periodística oral, fiesta provinciales, nacionales e internacionales, prensa escrita y televisiva, ocasiones en que deberá exhibir oficialmente su carácter de Reina Nacional de la Vendimia y el uso de sus atributos.

Las Reinas departamentales deberán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de esta reglamentación como condición indispensable para su admisión y participación en la elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.--



GOBIERNO DE MENDOZA

La Paz

COMPROMISOS - OBLIGACIONES - RELACION DE DEPENDENCIA

Las candidatas a Reina de la Vendimia deberán ser solteras. Si la niña que resultara electa Reina resolviera contraer matrimonio durante su reinado, el título que ostenta pasará a ser cubierto por la Virreina Nacional de la Vendimia.

La señorita que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva soberana debiendo conservar en su poder los atributos que la acrediten como tal hasta dicha oportunidad.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá cumplir las directivas emanadas de la Dirección de Turismo en cuanto al desempeño de su reinado, en especial, está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas que fuesen realizadas por el mencionado organismo.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.

La Reina electa contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, fiestas provinciales, nacionales e internacionales, ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasiones en que deberá exhibir oficialmente su carácter de Reina Nacional de la Vendimia y el uso de sus atributos.

Las Reinas Departamentales deberán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de esta Reglamentación como condición indispensable para su admisión y participación en la elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.--

Rosana S. Riquelme

J. G. S. M.



GOBIERNO DE MENDOZA

COMPROMISOS - OBLIGACIONES - RELACION DE DEPENDENCIA

Las candidatas a Reina de la Vendimia deberán ser solteras. Si la niña que resultara electa Reina resolviera contraer matrimonio durante su reinado, el título que ostenta pasará a ser cubierto por la Virreina Nacional de la Vendimia.

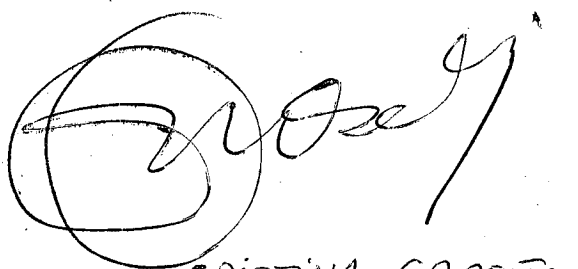
La señorita que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva soberana debiendo conservar en su poder los atributos que la acrediten como tal hasta dicha oportunidad.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá cumplir las directivas emanadas de la Dirección de Turismo en cuanto al desempeño de su reinado, en especial, está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas que fuesen realizadas por el mencionado organismo.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.

La Reina electa contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, fiestas provinciales, nacionales e internacionales, ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasiones en que deberá exhibir oficialmente su carácter de Reina Nacional de la Vendimia y el uso de sus atributos.

Las Reinas Departamentales deberán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de esta Reglamentación como condición indispensable para su admisión y participación en la elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.--



CRISTINA GROSE



GOBIERNO DE MENDOZA

buje

COMPROMISOS - OBLIGACIONES - RELACION DE DEPENDENCIA

Las candidatas a Reina de la Vendimia deberán ser solteras. Si la niña que resultara electa Reina resolviera contraer matrimonio durante su reinado, el título que ostenta pasará a ser cubierto por la Virreina Nacional de la Vendimia.

La señorita que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva soberana debiendo conservar en su poder los atributos que la acrediten como tal hasta dicha oportunidad.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá cumplir las directivas emanadas de la Dirección de Turismo en cuanto al desempeño de su reinado, en especial, está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas que fuesen realizadas por el mencionado organismo.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.

La Reina electa contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, fiestas provinciales, nacionales e internacionales, ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasiones en que deberá exhibir oficialmente su carácter de Reina Nacional de la Vendimia y el uso de sus atributos.

Las Reinas Departamentales deberán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de esta Reglamentación como condición indispensable para su admisión y participación en la elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.--

Coronel Godoy



GOBIERNO DE MENDOZA

60 Joy Cruz.

COMPROMISOS - OBLIGACIONES - RELACION DE DEPENDENCIA

Las candidatas a Reina de la Vendimia deberán ser solteras. Si la niña que resultara electa Reina resolviera contraer matrimonio durante su reinado, el título que ostenta pasará a ser cubierto por la Virreina Nacional de la Vendimia.

La señorita que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva soberana debiendo conservar en su poder los atributos que la acrediten como tal hasta dicha oportunidad.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá cumplir las directivas emanadas de la Dirección de Turismo en cuanto al desempeño de su reinado, en especial, está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas que fuesen realizadas por el mencionado organismo.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.

La Reina electa contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, fiestas provinciales, nacionales e internacionales, ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasiones en que deberá exhibir oficialmente su carácter de Reina Nacional de la Vendimia y el uso de sus atributos.

Las Reinas Departamentales deberán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de esta Reglamentación como condición indispensable para su admisión y participación en la elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.--

Patricia De La Rosa